

lo establecido en los artículos 223, 225 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 28 de abril de 2008.—El Director del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jesús Gascón Catalán.

**8831** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de mayo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de mayo.

Combinación Ganadora: 44, 23, 40, 13, 19, 28.

Número Complementario: 22.

Número del Reintegro: 9.

Día 17 de mayo.

Combinación Ganadora: 10, 23, 28, 29, 40, 11.

Número Complementario: 12.

Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 22 y 24 de mayo a las 21,30 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

**8832** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 16 de mayo y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 16 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 6, 38, 9, 25, 15.

Estrellas: 4, 9.

El próximo sorteo se celebrará el día 23 de mayo a las 21,30 horas.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**8833** *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

El Ministerio de Fomento y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha han suscrito, previa tramitación reglamentaria, un convenio de colaboración para la financiación de la Actuación Arqueológica en la Vega Baja de Toledo.

Este Convenio se enmarca en el desarrollo del Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español 2005-2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 y 9 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio, en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de abril de 2008.—La Subsecretaria de Fomento, M.<sup>a</sup> Encarnación Vivanco Bustos.

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Cultura de La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la financiación de la Actuación Arqueológica en La Vega Baja de Toledo**

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, de reforma de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica de fecha 14 de diciembre de 2007.

Y de otra, D.<sup>a</sup> María Soledad Herrero Sainz-Rozas, Consejera de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 107/2007, de 2 de julio (D.O.C.M., n.º 138, de 2 de julio), en representación de dicha Consejería, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en virtud del Decreto 135/2007, de 17 de julio (D.O.C.M., n.º 135, de 20 de julio).

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y en su virtud,

### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Fomento goza de la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio de acuerdo con las competencias que le otorga la Constitución Española de 1978 en el Artículo 149.1, apartados 20, 21 y 24, en lo relativo a las obras públicas de interés general, así como de conformidad con el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Artículo 58 del R.D. 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Segundo.—Que el Ministerio de Fomento a través de la Subsecretaría, tal y como establece el Artículo 11 del R.D. 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Fomento, tiene un programa presupuestario para las actuaciones relacionadas con el 1% Cultural, consistente en la realización de las obras necesarias para su conservación, mejora y rehabilitación, en virtud de lo establecido en el IV Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura el 28 de abril de 2005, para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español.

Tercero.—Que la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha va a proceder a la realización de las obras que se desarrollan en el proyecto sobre un yacimiento arqueológico de titularidad pública.

Cuarto.—Que la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, presentó en su día ante el Ministerio de Fomento, el correspondiente proyecto de ejecución de Actuación Arqueológica en la Vega Baja de Toledo, aprobado reglamentariamente.

Quinto.—Que las obras de Actuación Arqueológica en la Vega Baja de Toledo, se incluyen en la lista de actuaciones integrantes del Programa de Parques y Yacimientos Arqueológicos.

Sexto.—Que la financiación de las obras de Actuación Arqueológica en la Vega Baja de Toledo fue aprobada por la Comisión Mixta en su reunión LI de fecha 6 de noviembre de 2007, para ser financiada con los fondos del 1% Cultural generados por la contratación de obra pública del Ministerio de Fomento.

Séptimo.—Que la posibilidad jurídica de formalizar las relaciones entre ambas partes interesadas, puede efectuarse mediante el establecimiento de un Convenio tal y como se prevé en el artículo 3.1, apartado c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RDL 2/2000, de 16 de junio, precepto que deja fuera del ámbito de la legislación de contratos de las administraciones públicas, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas, si bien los principios de la mencionada legislación serán de aplicación subsidiaria para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse en el desarrollo de los mismos.

Octavo.—Que para la materialización de la correspondiente financiación se requiere formalizar el presente Convenio Anual entre este Ministerio y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con arreglo a las siguientes